



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU".



ORDENANZA MUNICIPAL N° 34-2016-MPS.

Sechura, 15 de Noviembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Dictamen N° 017-2016-MPS-CODS de fecha 07 de octubre de 2016, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; el Informe N° 362-2016-MPS-GAJ de fecha 31 de octubre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; entre otros documentos sobre proyecto de Ordenanza Municipal de PROGRAMACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 047-2016-MPS-GDS/SGRC de fecha 27 de septiembre de 2016, la Sub Gerente de MATRIMONIO Civil se dirige al Gerente de Desarrollo Social para solicitar REPROGRAMACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 26-2016-MPS de fecha 19 de septiembre de 2016, entre otros se APRUEBA; **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO EN LA PROVINCIA DE SECHURA**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley y de acuerdo al siguiente Cronograma:

PRESENTACION DE EXPEDIENTES	: Del 19 al 26 de Septiembre del 2016.
EVALUACION DE EXPEDIENTES	: Del 27 de Septiembre al 03 de Octubre del 2016.
PUBLICACIÓN DE EDICTOS	: Del 04 al 11 de Octubre del 2016.
PRESENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS	: Del 12 al 14 de Octubre del 2016.
REALIZACION DE CEREMONIA	: Domingo 16 de Octubre de 2016.
HORA	: 10:30 A.M.
LUGAR	: Salón de Actos "Ricardo Temoche Benites."

Que, mediante Informe N° 047-2016-MPS-GDS/SGRC de fecha 27 de septiembre de 2016, la Sra. Rita Elizabeth Coolazos Yenque, Sub Gerente de Matrimonio Civil se dirige al Gerente de Desarrollo Social para comunicar que a solicitud de los interesados por no contar con los requisitos establecidos, propone ampliar el plazo para la presentación de expedientes, modificando de esta manera la fecha de la realización del matrimonio Civil Masivo en la Provincia de Sechura quedando establecido el siguiente cronograma:

- Hasta el 21 de noviembre	: Presentación de Expedientes.
- Del 22 al 29 de Noviembre	: Evaluación de Expedientes.
- Del 30 de Noviembre al 13 de Diciembre	: Publicación de Edictos.
- Del 14 al 16 de Diciembre	: Presentación de Impedimentos.
- Sábado 17 de Diciembre de 2016	: Realización de ceremonia.
- Hora	: 10.30 a.m.
- Lugar	: Salón de Actos "Ricardo Temoche Benites."

Que, mediante Carta N° 617-2016-MPS/SG de fecha 03 de Noviembre de 2016, Secretaría General se dirige a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social para solicitar Emisión de Dictamen.

Que, con Informe N° 362-2016-MPS-GAJ de fecha 31 de octubre de 2016, la Gerente de Asesoría Jurídica Opina: 1.- **APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO EN LA PROVINCIA DE SECHURA**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley y de acuerdo al siguiente cronograma:

PRESENTACION DE EXPEDIENTES	: Del 19 al 26 de Septiembre del 2016.
EVALUACION DE EXPEDIENTES	: Del 27 de Septiembre al 03 de Octubre del 2016.
PUBLICACIÓN DE EDICTOS	: Del 04 al 11 de Octubre del 2016.
PRESENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS	: Del 12 al 14 de Octubre del 2016.
REALIZACION DE CEREMONIA	: Domingo 16 de Octubre de 2016.
HORA	: 10:30 A.M.
LUGAR	: Salón de Actos "Ricardo Temoche Benites."

DEBERA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

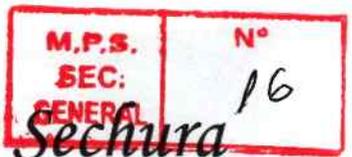
ARTICULO PRIMERO: APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO EN LA PROVINCIA DE SECHURA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley y de acuerdo al siguiente cronograma:

- Hasta el 21 de noviembre	: Presentación de Expedientes.
- Del 22 al 29 de Noviembre	: Evaluación de Expedientes.

GENERAL
SEC. 1
M.R.S.

1952





Municipalidad Provincial de Sechura

... (2) Continúa Ordenanza Municipal N° 034-2016-MPS.



- Del 30 de Noviembre al 13 de Diciembre: Publicación de Edictos.
- Del 14 al 16 de Diciembre : Presentación de Impedimentos.
- Sábado 17 de Diciembre de 2016 : Realización de ceremonia.
- Hora : 10.30 a.m.
- Lugar : Salón de Actos "Ricardo Temoche Benites."

2.- Debiendo el presente ser remitido a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Social con la finalidad que emitan el dictamen correspondiente y luego sea sometido al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, por Dictamen N° 0172016-MPS-CODS de fecha 11 de Noviembre de 2016, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Dictamina: "1. PROPONER AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR MODIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2016-MPS/A DE CRONOGRAMA PARA LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO EN LA PROVINCIA DE SECHURA Y 2.- ELEVAR AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DELIBERACION Y POSTERIOR APROBACION.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del Gobierno Local que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, con las opiniones favorables de la Gerencia Municipal, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con el artículo 9° numeral 8°) de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2016-MPS/A DE CRONOGRAMA PARA LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO EN LA PROVINCIA DE SECHURA."

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO EN LA PROVINCIA DE SECHURA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley y de acuerdo al siguiente Cronograma:

PRESENTACION DE EXPEDIENTES	: Hasta el 21 de Noviembre del 2016.
EVALUACION DE EXPEDIENTES	: Del 22 al 29 de Noviembre del 2016.
PUBLICACION DE EDICTOS	: Del 30 de Noviembre al 13 de Diciembre del 2016.
PRESENTACION DE IMPEDIMENTOS	: Del 14 al 16 de Diciembre del 2016.
REALIZACION DE CEREMONIA	: Sábado 17 de Diciembre del 2016.
HORA	: 10:30 A.M.
LUGAR	: Salón de Actos "Ricardo Temoche Benites."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER como único pago por todo concepto la cantidad de S/. 70.00 Soles que corresponden al pago por Expediente y Derecho Administrativo, debiendo presentar los contrayentes los documentos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Sechura.

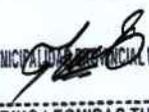
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro de Estado Civil, Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, proceder a la difusión de la presente y demás acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE la publicación de la presente Ordenanza a la Secretaria General, debiendo cumplir con la formalidad prevista por ley, con sujeción al artículo 44° inciso 3°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Sub Gerencia de Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aplicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SEXTO.- Dar cuenta a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


SR. MARINO LEONIDAS TUME RUIZ
ALCALDE (E)

AAZ/Alc.
JMVQ/Sec. Gral.

M. P. S.
REC.
GENERAL

SECRETARIA
GENERAL

SECRETARIA
GENERAL